

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 3925**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

Art. 1º) **APRUEBASE** el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco y la Unidad Académica San Francisco de la Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N.) referente al dictado de cursos comprendido dentro del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento del Agente Municipal, conforme al Convenio de Locación de Servicios que se adjunta como Anexo I , y que se considera parte integrante de esta Ordenanza y que reza textualmente : “En la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro , entre la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco representada en este acto por el Señor Intendente Municipal , Don JORGE LUIS BUCCO, por una parte y por la otra la UNIDAD ACADEMICA SAN FRANCISCO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL (U.T.N.) representada por su Director Ing. RAUL C. ALBERTO , L.E. Nº 6.439.430, CONVIENEN lo siguiente :

**PRIMERO** : La Municipalidad de la ciudad de San Francisco contrata a la Unidad Académica San Francisco de la Universidad Tecnológica Nacional , para el dictado de cursos comprendido dentro del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento del Agente Municipal, instrumentado por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección de Relaciones Laborales). Dicha contratación se ajusta al convenio aprobado mediante Ordenanza Nº 3225/89 .

**SEGUNDO** : Los cursos de capacitación y perfeccionamiento se dictarán en las instalaciones de la U.T.N. , la que dispondrá de los medios didácticos y pedagógicos , en fecha y horario a convenir entre las partes .

**TERCERO** : Los cursos de capacitación y perfeccionamiento consistirán en módulos de doce (12) horas reloj de duración cada uno , con un cupo de doce (12) asistentes como máximo .

**CUARTO** : Cada módulo se ejecutará en seis (6) clases de dos (2) horas cada una de duración , al final del cual se evaluará a los asistentes.

**QUINTO** : La U.T.N. deberá presentar una planificación de cada curso , donde conste contenido , características y sistemas evaluativos .

**SEXTO** : La supervisión de los cursos estará a cargo de la Dirección de Relaciones Laborales y el personal técnico-profesional que ésta habilite para tal fin .

**SEPTIMO** : Los asistentes que aprueben el curso de capacitación y perfeccionamiento recibirán un certificado que avale dicha condición firmado por las autoridades de ambas partes .

**OCTAVO** : La U.T.N. percibirá como COMPENSACION , la suma de \$ 600 (Pesos Seiscientos) por módulo , pagaderos una vez finalizado el curso mediante entrega de las planillas de asistente de los asistentes que la Dirección de Relaciones Laborales suministre .

**NOVENO** : Las partes convienen que el presente convenio deberá ser ratificado para su validez mediante el dictado de Ordenanza por el Honorable Concejo Deliberante de

la Municipalidad de San Francisco . DECIMO : La erogación que demande la implementación del curso se imputará al Anexo I – Inciso 1 – Partida Principal III – Item 2 – Sub-Item 10 – ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA del Presupuesto vigente . DECIMO PRIMERO : Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio las partes fijan los siguientes domicilios , la Municipalidad en Bv. 9 de Julio 1187 y la Universidad Tecnológica en Avda. General Savio N° 501. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra .-

Art. 2º) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de profesionales y organismos de capacitación para el desarrollo de los Recursos Humanos Municipales.-

Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo I – Inciso 1- P. Principal III- Item 2 – sub-Item 10 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA del Presupuesto vigente .-

Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cuatro.-

**PROMULGADA** : Mediante Decreto N° 127/94, de fecha 14 de abril de 1994.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
San Francisco, 14 de abril de 1994.-